

ELQUI PARTICIPA

A contar del mes de Julio del año 2007, la Gobernación Provincial de Elqui dio inicio al Programa “Elqui Participa”, el que busca comenzar un proceso de instalación de la Gestión Municipal Participativa, teniendo como fin el establecimiento de presupuestos comunales participativos.

El programa es un plan piloto de participación ciudadana que se desarrolla en las comunas rurales de la Provincia, es decir, Andacollo, Paihuano, Vicuña y La Higuera y para su buen resultado es fundamental contar con el apoyo de los alcaldes y la comunidad. Por ello, en las jornadas inaugurales del programa en cada comuna se firmó un acuerdo marco entre el Gobernador de la Provincia de Elqui, el Alcalde de cada comuna y dirigentes representantes de la comunidad, los que fueron elegidos por sus pares.

Texto de Acuerdo con comuna de Andacollo

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PROGRAMA ELQUI PARTICIPA “Programa de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana”

Proceso de Instalación de Presupuesto Participativo Comuna de Andacollo

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

En la ciudad de Andacollo, en el día 24 de julio de 2007, la Gobernación Provincial de Elqui, representada por el Gobernador Provincial señor Rolando Calderón Aránguiz y la I. Municipalidad de Andacollo, representada por el Alcalde señor Jorge Órdenes González, declaran lo siguiente:



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Gobernación Provincial de Elqui



ELQUI PARTICIPA
Construyendo juntos un mejor futuro
Programa de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana



nuestro trabajo, nuestros sueños
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

PRIMERO. El Gobernador Provincial de Elqui goza de la atribución de ejercer las tareas de gobierno interior en el ámbito de la provincia, así como de disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial, con arreglo a la normativa contenida en los artículos 4° letra a) y 45 letra e) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Por su parte, la I. Municipalidad de Andacollo, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO. Los declarantes entienden a la Participación Ciudadana como un concepto dotado de doble significado: como eje de la democracia y como mecanismo de construcción de gobernabilidad. Ello, en congruencia con el deber constitucional del Estado de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, y con el espíritu de la Agenda Pro Participación Ciudadana anunciada por la señora Presidenta de la República el día 29 de septiembre de 2006.

TERCERO. En dicho contexto, los declarantes consideran que, en el ámbito comunal, es posible avanzar en la elaboración de una nueva modalidad de interlocución de la administración local con el tejido asociativo de su territorio.

CUARTO. Los declarantes, por ende, comprometen darse la más amplia colaboración que, en la esfera de sus facultades, competencias y normativas institucionales respectivas, les permita contribuir a la implementación del Programa ELQUI PARTICIPA y en la instalación del proceso de Presupuesto Participativo en la comuna de Andacollo, orientado a fomentar la participación activa de vecinos y vecinas en el proceso de definición del presupuesto municipal

QUINTO. Los términos específicos de la actuación de cada una de las partes en la materialización de la iniciativa propuesta, así como procedimientos, responsabilidades, derechos y obligaciones, serán regulados en los convenios e



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Gobernación Provincial de Elqui



ELQUI PARTICIPA
Construyendo juntos un mejor futuro
Programa de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana



nuestro trabajo, nuestros sueños
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

instrumentos que se otorguen en su oportunidad, ajustados a la normativa que les sea aplicable.

SEXTO. De conformidad con el propósito del presente acuerdo de colaboración, las partes podrán abrir espacio a otras instituciones públicas o privadas que estén dispuestas a sumar esfuerzos para su fortalecimiento.

SÉPTIMO. Las personerías de los comparecientes no se señalan en detalle, por ser mutuamente conocidas.

OCTAVO. Suscriben también el presente instrumento el señor Jorge Nilo Pizarro, Presidente de la Junta de Vecinos N° 4 y la señora Rosa Palleres Alvarado, Coordinadota Nacional de Anamuri, en representación de las organizaciones sociales asistentes a la Jornada Inaugural de Elqui Participa de Andacollo, manifestando su plena conformidad con los contenidos expuestos, adhiriendo a ellos en la medida de sus facultades e intereses, e invitando a las demás organizaciones sociales a sumarse a la iniciativa.

El texto del Acuerdo Marco de Colaboración consta en tres ejemplares idénticos.
